

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3365 SUMARIO

N° 4928:

Orden Administrativa emanada del **INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, mediante la cual se designa como **DELEGADA DE BIENES (ENCARGADA)** a la ciudadana **ESPINOZA OJEDA ERIKA DEYHALIK**, de dicho Instituto.

FERNANDO SIMÓN ALVAREZ VILLAMIZAR
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)

N° OA-0016-2025

En mi carácter de Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), tal como consta en el Decreto 4837 de fecha 20 de Junio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 3319 de fecha 23 de Junio de 2025, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 14 numerales 9, y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria N° 1815 de fecha 18 de mayo de 2011, en concordancia

con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que constituye un deber formal para todas las Instituciones pertenecientes a la Administración Pública, velar por el resguardo y control tanto de los bienes muebles e inmuebles como de los materiales existentes en todas y cada una de sus Dependencias.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), es la Máxima Autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

CONSIDERANDO

Que el Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), actualmente se encuentra en un proceso de reorganización estructural que deberá adaptarse a sus necesidades y obligaciones de ley, en pro de fortalecer la funcionalidad de cada una de las áreas que conforman el instituto.

CONSIDERANDO

Que surge la necesidad de crear la figura de un funcionario designado como Delegado de Bienes, a efectos de ejercer el control, resguardo y seguimiento de los Bienes del Instituto; siendo este el encargando de ubicar,

ordenar, revisar, controlar, resguardar, movilizar, contabilizar, inventariar y supervisar, todos y cada uno de los bienes existentes dentro del mismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DELEGADO DE BIENES** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

- PRIMERO:** Se designa, como **DELEGADA DE BIENES (ENCARGADA)** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), a la ciudadana **ESPINOZA OJEDA ERIKA DEYHALIK**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V- 16.763.078**, cargo que ésta ocupará desde el día tres (03) de Septiembre de 2025.
- SEGUNDO:** Las funciones, deberes y atribuciones de la Delegada de Bienes (Encargada), serán las informadas por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo al Manual de Cargos del Instituto.
- TERCERO:** Notifíquese a la ciudadana **ESPINOZA OJEDA ERIKA DEYHALIK**, antes identificada, del contenido de la presente Orden Administrativa.
- CUARTO:** La Dirección de Talento Humano, velará por el cumplimiento y ejecución de lo contemplado en la presente Orden Administrativa.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En Maracay, al Tercer (03) día del mes de Septiembre del año 2025.

FERNANDO SIMÓN ÁLVAREZ VILLAMIZAR (FDO)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA).

Decreto Nro. 4837. Publicado en Gaceta Ordinaria Nro. 3319, de fecha 23 de Junio de 2025.